

[illegible]

DECLARACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N°

DIRECCION: URB. SAN JOSE

calles

H2-H LT-#16

N°

CONFIRMAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

1. NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

LOTE INTERIOR
POR PASADIZO PEATONAL
POR PASADIZO VEHICULAR
POR CALLE
POR AVENIDA
POR EL MALECON
POR LA PLAYA

DESARROLLO CON RELACION A LA
RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE

METROS

BAJO LA RASANTE

SERVICIOS DEL LOTE

20. AGUA POTABLE

1. ☒ NO EXISTE
2. ☐ SI EXISTE

21. DE SAGUES

1. ☒ NO EXISTE
2. ☐ SI EXISTE

22. ELECTRICIDAD

1. ☒ NO EXISTE
2. ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23. AREA

SIN DECIMALES
1180

24. PERIMETRO

156

25. LONGITUD DEL FRENTE

110

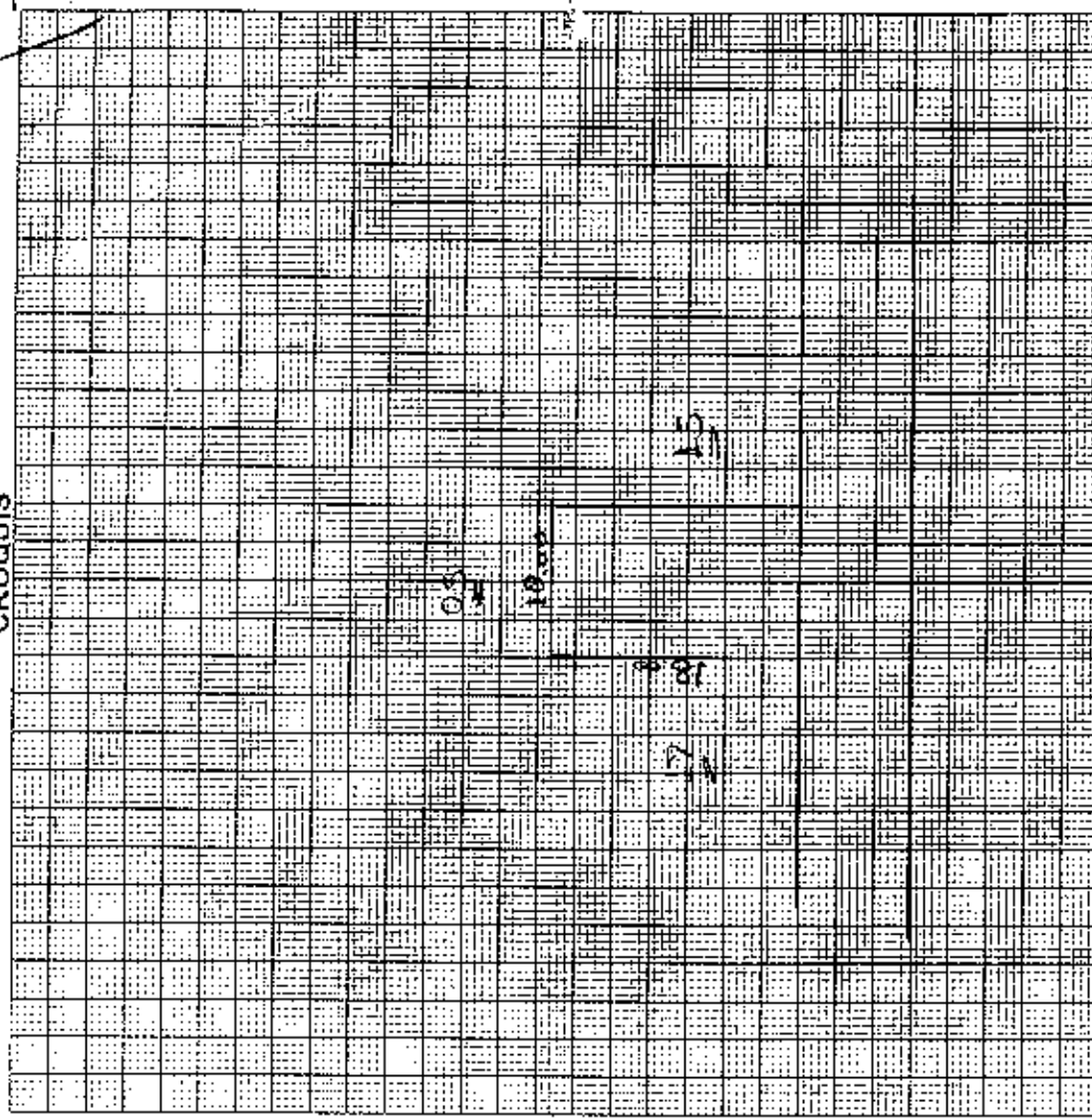
26. NUMERO DE ESQUINAS

2

AVLUC DEL LOTE

(Sin decimales)

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION

1. ☒

CON EDIFICACION

2. ☐

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

1. ☒

SIN USO

2. ☐

OTRO USO

3. ☐

OTRO USO

4. ☐

OTRO USO

5. ☐

OTRO USO

6. ☐

OTRO USO

7. ☐

OTRO USO

8. ☐

OTRO USO

9. ☐

OTRO USO

10. ☐

OTRO USO

11. ☐

OTRO USO

12. ☐

OTRO USO

13. ☐

OTRO USO

14. ☐

OTRO USO

15. ☐

OTRO USO

16. ☐

OTRO USO

17. ☐

OTRO USO

18. ☐

OTRO USO

19. ☐

OTRO USO

20. ☐

OTRO USO

21. ☐

OTRO USO

22. ☐

OTRO USO

23. ☐

OTRO USO

24. ☐

OTRO USO

25. ☐

OTRO USO

26. ☐

OTRO USO

27. ☐

OTRO USO

28. ☐

OTRO USO

29. ☐

OTRO USO

30. ☐

OTRO USO

31. ☐

OTRO USO

32. ☐

OTRO USO

33. ☐

OTRO USO

34. ☐

OTRO USO

35. ☐

OTRO USO

36. ☐

OTRO USO

37. ☐

OTRO USO

38. ☐

OTRO USO

39. ☐

OTRO USO

40. ☐

OTRO USO

41. ☐

OTRO USO

42. ☐

OTRO USO

43. ☐

OTRO USO

44. ☐

OTRO USO

45. ☐

OTRO USO

46. ☐

OTRO USO

47. ☐

OTRO USO

48. ☐

OTRO USO

49. ☐

OTRO USO

50. ☐

OTRO USO

51. ☐

OTRO USO

52. ☐

OTRO USO

53. ☐

OTRO USO

54. ☐

OTRO USO

55. ☐

OTRO USO

56. ☐

OTRO USO

57. ☐

OTRO USO

58. ☐

OTRO USO

59. ☐

OTRO USO

60. ☐

OTRO USO

61. ☐

OTRO USO

62. ☐

OTRO USO

63. ☐

OTRO USO

64. ☐

OTRO USO

65. ☐

OTRO USO

66. ☐

OTRO USO

67. ☐

OTRO USO

68. ☐

OTRO USO

69. ☐

OTRO USO

70. ☐

OTRO USO

71. ☐

OTRO USO

72. ☐

OTRO USO

73. ☐

OTRO USO

74. ☐

OTRO USO

75. ☐

OTRO USO

76. ☐

OTRO USO

77. ☐

OTRO USO

78. ☐

OTRO USO

79. ☐

OTRO USO

80. ☐

OTRO USO

81. ☐

OTRO USO

82. ☐

OTRO USO

83. ☐

OTRO USO

84. ☐

OTRO USO

85. ☐

OTRO USO

86. ☐

OTRO USO

87. ☐

OTRO USO

88. ☐

OTRO USO

89. ☐

OTRO USO

90. ☐

OTRO USO

91. ☐

OTRO USO

92. ☐

OTRO USO

93. ☐

OTRO USO

94. ☐

OTRO USO

95. ☐

OTRO USO

96. ☐

OTRO USO

97. ☐

OTRO USO

98. ☐

OTRO USO

99. ☐

OTRO USO

100. ☐

OTRO USO

101. ☐

OTRO USO

102. ☐

OTRO USO

103. ☐

OTRO USO

104. ☐

OTRO USO

105. ☐

OTRO USO

106. ☐

OTRO USO

107. ☐

OTRO USO

108. ☐

OTRO USO

109. ☐

OTRO USO

110. ☐

OTRO USO

111. ☐

OTRO USO

112. ☐

OTRO USO

113. ☐

OTRO USO

114. ☐

OTRO USO

115. ☐

OTRO USO

116. ☐

OTRO USO

117. ☐

OTRO USO

118. ☐

OTRO USO

119. ☐

OTRO USO

120. ☐

OTRO USO

121. ☐

OTRO USO

122. ☐

OTRO USO

FECHA: 001-001-000009552

20151701045P04476

NOTA NOTARIAL: JACQUES IVAN CAMAÑO GUERRERO
NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°	20151701045P04476						
ACTO O CONTRATO							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON COASTRACION DE PROPIEDAD							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Representante legal
Natural	GUEBIS RO PICO ANGEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1304545138	EQUATORIANA	VENDEDOR/A	
Natural	CASTRO VELEZ SILVANA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1303986497	EQUATORIANA	VENDEDOR/A	
Juridica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	REPRESENTA POR POR	RUC	1760022152001		ACREDITADO/AH POTESTARIO/A	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Representante legal
Natural	PARRALES GONZALEZ DANNY ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1310170087	EQUATORIANA	COMPRADOR/AH POTESTARIO/A	
Natural	VACA RO GUERRERO AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1305828397	EQUATORIANA	COMPRADOR/AH POTESTARIO/A	
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		QUITURSE		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OTRAS OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
3020000							

NOTARIA: JACQUES IVAN CAMAÑO GUERRERO
NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

ABG. MARCOS IVAN CASMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

ESCRITURA No. 2015-17-01-043-706676

ESCRITURA PÚBLICA DE: CONTRAVENTA E HIPOTECA

ABIERTA

QUE OTORGAN:

ANGEL ANTONIO GUERRERO PICO y

SILVANA DANIELA CASTRO VELEZ

A FAVOR DE:

DANNY ALFREDO PARRALES GONZALEZ y

LILIANA AZUCENA VACA HOLGUIN

ACREEDOR HIPOTECARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CANTÍA: US\$ 362.044,44

DE: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Repúb.



ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Ecuador, hoy día viernes catorce (14) de agosto del año dos mil quince, ante mí, Abogado Marcos Iván Caamaño Guerrero, Notario Cuadragésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la escritura pública de compraventa e hipoteca abierta, las siguientes personas: a) Los cónyuges señores ANGEL ANTONIO GUERRERO PICO y SILVANA DANIELA CASTRO VELEZ, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, quienes son mayores de edad, ecuatorianos, casados y domiciliados en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, pero de tránsito por esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; por otra parte y en calidad de compradores, los señores cónyuges DANNY ALFREDO PARRALES GONZALEZ y LILIANA AZUCENA VACA HOLGUIN, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, quienes son mayores de edad, ecuatorianos, casados y domiciliados en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, pero de tránsito en esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE COMPRADORA" y/o "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"; y, c) El señor Doctor Alex John Izquierdo Bucheli, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante, que en lo posterior se lo llamará indistintamente "ACREEDOR HIPOTECARIO".

ABG. MARCOS IVAN CAJALANO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

otra parte y en calidad de acreedor hipotecario, el señor Doctor Alex John Izquierdo Bucheli, mayor de edad, ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, quien comparece en calidad de Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante, que en lo posterior se lo llamará indistintamente "ACREEDOR HIPOTECARIO", "INSTITUTO" o "ISSEA". Todos los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) LA PARTE VENDEDORA es propietaria del inmueble consistente en: lote de terreno ubicado en la urbanización "San José" signado con el número Dieciséis de la Manzana "II", Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con clave catastral 2290816000, al que en adelante se lo denominará "INMUEBLE", b) El INMUEBLE fue adquiriendo por LA PARTE VENDEDORA, mediante compra a la Compañía Constructora El Inmobiliaria del Sol, según escritura pública celebrada el veinte y cinco de agosto del dos mil cinco, ante la Notaría Primera del cantón Manta, e inscrita el trece de septiembre del dos mil cinco, bajo el repertorio número cuatro mil trescientos noventa y cinco (4.395), y con el número de inscripción dos mil doscientos sesenta y cuatro (2.264), en el respectivo Registro de la Propiedad del cantón Manta; c) Los linderos y superficie del INMUEBLE son: POR EL FRENTE: diez metros, con calle pública; POR ATRAS, diez metros, con lote número cinco; POR EL COSTADO DERECHO: dieciocho metros, con lote número dieciséis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: dieciocho

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

"INSTITUTO" o "ISSFA". Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas agrego a la presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes de que intervienen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga el Contrato de Compraventa e Hipoteca Abierta, expresado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedores, los cónyuges señores ANGEL ANTONIO GUERRERO PICO y SILVANA DANIELA CASTRO VELEZ, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, quienes son mayores de edad, ecuatorianos, casados y domiciliados en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, pero de tránsito por esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; por otra parte y en calidad de compradores, los señores cónyuges DANNY ALFREDO PARRALES GONZALEZ y LILIANA AZUCENA VACA HOLGUIN, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, quienes son mayores de edad, ecuatorianos, casados y domiciliados la ciudad de Manta, provincia de Manabí, pero de tránsito en esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE COMPRADORA" y/o "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA", y, no



ABG MARCOS IVAN CAJASO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

VENDEDORA el precio de la venta, una vez que esta escritura se halle decididamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual, los contraentes manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto, LA PARTE VENDEDORA declara que tiene a bien RENUNCIAR a favor de LA PARTE COMPRADORA, a todos los beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en el Código Civil vigente, por estimar dicho precio como justo y necesario. En lo referente a la plusvalía, le corresponde a LA PARTE VENDEDORA, conforme lo manda la Ley.- QUINTA: SUECCIÓN AL REGLAMENTO DEL FONDO INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (FONIFA).- Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento del FONIFA, se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento, se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. LA PARTE COMPRADORA y/o PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente estar de acuerdo con todas las disposiciones del Reglamento del FONIFA, y acepta cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su observancia.- SEXTA: HIPOTECA ABIERTA.- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, por cuanto es afiliada al ISSFA, accede al PRÉSTAMO PARA VIVIENDA INICIAL, en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales, sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

metros, con lote número quince; Superficie: ciento ochenta metros cuadrados

(180.00m²), y, e) El señor DANNY ALFREDO PARRALES GONZALEZ, como

afiliado al ISSFA, contrae con esta entidad, obligaciones crediticias con garantía

hipotecaria y patrimonio familiar, para lo cual, LA PARTE COMPRADORA y/o

PARTE DEUDORA HIPOTECARIA accede al PRÉSTAMO PARA VIVIENDA

INICIAL en dólares, para la compra del inmueble descrito en los literales anteriores.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges

señores ANGEL ANTONIO GUERRERO PICO y SILVANA DANIELA CASTRO

VELEZ, dan en venta real y perpetua enajenación, a favor de los señores cónyuges

DANNY ALFREDO PARRALES GONZALEZ y LILIANA AZUCENA VACA

HOLGUIN, el inmueble consistente en lote de terreno ubicado en la urbanización "San

José" signado con el número Dieciséis de la Manzana "H", Barrio N. Cedeño de la

Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con clave catastral

2290816000, sin ninguna limitación, ya que se transfiere a más del dominio, el uso,

goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y

superficie, la venta se la realiza como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO Y**

FORMA DE PAGO.- El precio acordado por las partes, por la presente transferencia

de dominio, es de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 44/100

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36.204,44), que LA

PARTE COMPRADORA paga a LA PARTE VENDEDORA con el préstamo que,

con este objeto, otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autoriza expresamente a esta

Institución para que, con cargo a dicho préstamo, pague directamente a LA



ABG. MARCOS IVAN CASALANO GUERRERO
NOTARIO CUADREGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

HIPOTECADOR", y cuyas especificaciones se detallaron en la cláusula segunda (antecedentes) de esta escritura. La hipoteca comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos al INMUEBLE HIPOTECADO. La presente hipoteca se constituye como cuerpo cierto. El préstamo concedido será pagado mediante dividendos mensuales, constantes en la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés reajustable.- SÉPTIMA: CLÁUSULA ESPECIAL.- a) El valor a desembolsar a LA PARTE VENDEDORA, está compuesto por el monto del préstamo más la devolución del ahorro capitalizado por el afiliado al FONEA; b) El Departamento de Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órganos competentes las sanciones pertinentes y, de existir valores por entregarse al afiliado, éstos serán abonados al saldo del capital, disminuyendo el plazo; c) Si el préstamo hipotecario fue concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no se procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los artículos setenta y nueve (79) y ochenta (80) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; d) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA manifiesta conocer y aceptar la tabla de amortización elaborada por el ISSFA; e) El préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta VEINTE AÑOS o DOSCIENTOS CUARENTA dividendos mensuales en dólares; f) La tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del préstamo, la misma que será reajustada de acuerdo a lo establecido por la Comisión de

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

otorgamiento del préstamo. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato y, para asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las características de plazo vencido, ya sean estas obligaciones pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído o contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase, como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la INSTITUCIÓN, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, si a ello hubiere lugar. En razón de todo lo expuesto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es, los señores DANNY ALFREDO PARRALES GONZALEZ y LILIANA AZUCENA VACA HOLGUIN, constituyen a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, HIPOTECA ABIERTA en calidad de PRIMERA y DE CUANTÍA INDETERMINADA, sobre el inmueble consistente en lote de terreno ubicado en la urbanización "San José" signado con el número Dieciséis de la Manzana "H", Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con clave catastral 2290816000, al que en adelante se lo denominará "INMUEBLE",



170 MARCOS IVAN CAAMAÑO GUTIERRO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

cancelar el respectivo valor en la cuenta que el ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional. En el caso de los deudores que fueren dados de baja de la institución, sin derecho a pensión de retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado los valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga derecho el deudor. De persistir saldo, el pago de los dividendos restantes, hasta la cancelación total del préstamo, se cancelará a través de depósitos mensuales en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser entregado para su registro en la Matriz, Regional o Agencias a nivel nacional. Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que me permita cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los dividendos se ajusten al cuarenta por ciento de la Pensión de Retiro, debiéndome el valor requerido para dicho reajuste de la liquidación de mi cesantía.- DÉCIMA: BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye mediante este instrumento, comprende el bien inmueble descrito en la cláusula segunda (antecedentes), instalaciones y más pertenencias del INMUEBLE HIPOTECADO y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia, según lo dispuesto en el Código Civil, se reputan inmuebles, y se extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen.- DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA.- La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA mantenga directa o indirectamente con el ISSFA. Expresamente, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, reputa a que se levanten los gravámenes por

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Crédito del ISSFA; g) El beneficiario del préstamo hipotecario para vivienda inicial, que incurriere en mora en el pago de los dividendos establecidos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción coactiva. La tasa de interés de mora será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Directorio del Banco Central del Ecuador, para cada mes; además, se admitirán abonos adicionales o extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de los dividendos o disminuir el plazo del préstamo; y, h) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que el valor acumulado o sus aportes mensuales por Fondos de Reserva, sean abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del FONIFA.- **OCTAVA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.**- El préstamo hipotecario concedido está amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen, por lo que, el valor de dicha prima es pagado por el deudor señor DANNY ALFREDO PARRALES GONZALEZ, a quien, exclusivamente, cubre este seguro.- **NOVENA: RESPONSABILIDAD.**- El beneficiario del préstamo hipotecario para vivienda inicial, que se encuentre en servicio activo, cancelará los dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida a la fecha de concesión del préstamo y estos valores serán descontados de su haber militar por parte de la Dirección o Departamento correspondiente de cada Fuerza; y, en situación de servicio pasivo, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del préstamo, no le pudiere ser descontado en forma total o parcial por distintas causas, está obligado a



ABG ALARCOS IVAN CASIMIRO GUEZERRIO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

manera, el ISSFA podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de una o más obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del ISSFA; c) Si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones; d) Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA, si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA enajenare o gravare en todo o en parte el INMUEBLE HIPOTECADO; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen, de acuerdo con la Ley, de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) Si el INMUEBLE HIPOTECADO fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de otros créditos; g) Si se impide la inspección del INMUEBLE HIPOTECADO cuando ordenare el ISSFA; h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado; i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o municipales del INMUEBLE HIPOTECADO; j) Utilizar el préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado, incluido el incumplimiento del compromiso de vender su inmueble para acceder al préstamo de vivienda inicial desingado para reemplazar su actual vivienda; y, k) Detener el bien inmueble que

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

otra vía que no sea la cancelación por parte del ISSFA, mediante la respectiva escritura pública.- **DÉCIMA SEGUNDA: SANEAMIENTO.-** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente que el INMUEBLE HIPOTECADO se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio o posesión. Además, para acreditar esta declaración, se agrega el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad respectivo. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga para con el ISSFA al saneamiento, de acuerdo con la Ley.- **DÉCIMA TERCERA: ACCIONES.-** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además de la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del INMUEBLE HIPOTECADO, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo, en los siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativo al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación; b) De igual



A LG. MARCOS IVAN CALVAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

consentimiento de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, ésta expresamente declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativo de su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinará la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales consiguientes.-

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DEL ISSFA.- El ISSFA, por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en calidad de primera, aquí constituida, declarando que, sin embargo, no se obliga a conceder los préstamos o aceptar operaciones que solicite la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso, según conveniencias del ISSFA.- **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RENUNCIA.-** De igual forma, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a favor de terceras personas; y renuncia expresamente a ser notificada por las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra tercero alguno, de acuerdo al Código Civil.- **DÉCIMA NOVENA: GASTOS E INSCRIPCIÓN.-** Los gastos que demande la celebración del presente contrato, correrán de cuenta de LA PARTE COMPRADORA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, a excepción del impuesto de plusvalía que, de existir, lo cancelará LA PARTE VENDEDORA. Asimismo LA PARTE COMPRADORA y/o PARTE

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

afecte el valor comercial del bien que constituye garantía hipotecaria.- DÉCIMA.

CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Mientras subsista la hipoteca, la

PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no podrá realizar ningún tipo de enajenación,

gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin

autorización expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA.- DÉCIMA

QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- De conformidad con lo dispuesto en el

artículo trescientos setenta (370), inciso segundo, de la Constitución de la República

del Ecuador, en concordancia con el artículo siete, literal r), y artículo setenta y ocho

(78) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, y artículo diecinueve (19)

del Reglamento del Fondo Inmobiliario de las Fuerzas Armadas FONIFA, el inmueble

objeto de esta escritura, adquirido con préstamo otorgado por el ISSFA, queda

constituido en PATRIMONIO FAMILIAR y será inembargable, excepto para el pago

de los préstamos concedidos por el ACREEDOR HIPOTECARIO. Tampoco podrá

enajenarse ni gravarse el INMUEBLE HIPOTECADO con otras hipotecas o derechos

reales, mientras no se haya cancelado la totalidad del préstamo o no hubiera la

autorización expresa del Representante Legal del ISSFA. Los registradores de la

propiedad inscribirán esta prohibición, que constará en todas las escrituras de

compraventa que se otorguen a favor del ISSFA, por la parte asegurada.- DÉCIMA

SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS.- El INSTITUTO se reserva toda facultad de

ceder sus derechos de acreedor a favor de cualquier persona natural o jurídica, para

descontar o redescantar las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA

HIPOTECARIA y hacer todo cuanto está permitido por las leyes y, de necesitarse



ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

SRA. SILVANA DANIELA CASTRO VELEZ

C.C.

SR. DANNY ALFREDO PARRALES GONZALEZ

C.C.

SRA. LILIANA AZUCENA VACA HOLGUIN

C.C.

POR: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

(O DR. ALEX JOHN IZQUIERDO BUCIGLI)

C.C.

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO

NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

DEUDORA HIPOTECARIA, queda facultada por parte de LA PARTE VENDEDORA y el ISSFA, a fin de que pueda inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente, y se obliga a entregar al ISSFA, dentro de cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la escritura, la primera copia legalmente inscrita para su contabilización. En caso de no hacerlo, el INSTITUTO quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución del expediente.- **VIGÉSIMA: RATIFICACIÓN.**- Las partes se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas que preceden, por ser otorgadas en seguridad de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento."Hasta aquí la minuta inserta, la misma que está firmada por el Abogado Bayardo Omar Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres (17-2004-133), del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue, por mí el Notario, a todos los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. ANGEL ANTONIO GUERRERO PICO
C.C.





FRIED
PARK
DANCE
MUSIC
BAND
PUER
PUER
MUSIC
VAQUA
JAZZ
LILIAN
VAQUA

THE MEXICAN ARMY

RALES GONZ
NY ALFREDE

PRINTING

7QDN

[illegible]

0000001

0000002



043

046-0111

1011640400

NUMERO DE CERTIFICADO
GUERRERO PICO ANGEL ANTONIO

D. C. C. E. L. D. C. C. E. L. D. C. C. E. L.
PROVINCIA D. C. C. E. L. D. C. C. E. L.
CANTON D. C. C. E. L. D. C. C. E. L.

IMPRESIONADO EN EL AÑO 1971



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA

Quito; Distrito Metropolitano

COPIA (Primer)

FECHA: 05 Jun 2016



Notaría 38

Dña. María Cristina Vallejo R.

Jorge Dromi y José Arízaga, Esq. / Edificio Aristo Plaza PB (Iñaquito)

Frente al Secap - Diagonal a la Procuraduría

Teléfono: 394 - 6240 / 394 - 6250 / 394 - 6233 / 398 - 7251-664

E-mail: informacion@notaria38.ec

www.notaria38.ec

Quito - Ecuador

CON

30,

DI

AA

En

ci

Cr

cc

El

Li

A

d

le

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

171143447-0

APellidos y Nombres: IZQUIERDO BUCHELI
ALEX JOHN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
21-08-1985
FECHA DE EMISIÓN: 17-11-2014
ALCANTARILLA ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
E. MARTHA VIANA
PALACIO SINDORA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR ABOGADOS

PROFESION: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: IZQUIERDO SOTELLO ALEX MODESTO

APellidos y Nombres de la Madre: BUCHELI HERRERA MARTHA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
21-08-1985

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

015 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015-0137 1711434470

NÚMERO DE CERTIFICADO: 015-0137 CÉBULA: 1711434470

IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: RUMIPAMSA
CIRCUNSCRIPCIÓN: RUMIPAMSA
PARROQUIA: ZONA

13-11-2014

13-11-2014

13-11-2014

COPIA DEL DOCUMENTO EN BOJAS
Es igual a su original

QUITO, 14-11-2014

NOTARIO CUADRAGESIMA UNDA



1. en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
2. inmediatamente certificada por mí agrego a esta escritura como documentos
3. habilitante, y me solicita que lleve a escritura pública el contenido de la minuta
4. que me entregan y cuyo tenor transcribo textualmente es el siguiente:
5. SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su
6. cargo, sirvase incorporar y autorizar una en la que conste el Poder Especial
7. que se empiezo en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.
8. Comparezca el señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, de
9. nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión militar en
10. servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Director
11. General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y
12. Representante Legal, como apoderado del nombramiento que como documento
13. habilitante se agrega. CLÁUSULA SEGUNDA: El señor Contralmirante
14. FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, en la calidad que comparezca, confiere
15. en forma libre y voluntaria PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en
16. derecho se requiere, a favor del Doctor ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHFELI,
17. Director de Asesoría Jurídica del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
18. Armadas (ISSFA), para que en su nombre y en representación suscriba las
19. escrituras públicas a nivel nacional del comercio y mutuo hipotecario,
20. constitución y cancelación de hipotecas, sustituciones de hipotecas, convenios
21. de pago y cualquier otra escritura pública en la que el Instituto de Seguridad
22. Social de las Fuerzas Armadas debe intervenir. CLÁUSULA TERCERA: Mi
23. Mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones
24. legales y reglamentarias vigentes para el Instituto de Seguridad Social de las
25. Fuerzas Armadas, su transgresión o inobservancia le involucra expresamente
26. en el Artículo ciento veis de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas
27. Armadas y demás normas de Sector Público. Usted señora Notaria se servirá
28. agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38
Dra. María Cristina Vallejo R.

1 ESCRITURA N° 2014-17-01-38-P01910

RAZON: A este instrumento corresponde
la Factura N° 3276

2
3 PODER ESPECIAL

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

4
5 OTORGADO POR:

6 CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad
7 de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO
8 DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

9
10 A FAVOR DEL:

11 DOCTOR IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de,
12 DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
13 SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

14
15 CUANTIA: INDETERMINADA

16
17 DI: 2, COPIAS

18 AA

19
20 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
21 el día de hoy CINCO DE JUNIO del dos mil catorce, ante mí, doctora María
22 Cristina Vallejo Ramirez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
23 comparece el señor CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY
24 EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
25 LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
26 ARMADAS. El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor
27 de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito,
28 legamente hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe



Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38

Dña. María Cristina Vallejo R.

1 instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que junto con los documentos
2 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura con todo su
3 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
4 partes, minuta que está firmada por la Doctora Dolores Regalado, afiliado al
5 Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número de matrícula uno tres dos
6 seis cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los
7 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al
8 compareciente por mi la Notaria, se ratifica y firma conmigo; en unidad de acto
9 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

10
11
12 f) GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO

13 C.C.

C.V.

14
15
16 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

17 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

18
19
20
21
22
23 ESPACIO
24 EN
25 BLANCO
26
27



Notaria 38

Dña. María Cristina Velasco R.



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 05 JUN 2014

Dr. Leonidas Carrión Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C.F.R.L.C.	DIRECCIÓN		AÑO	CONTROL	TÍTULO Nº
FERRERAS MCCANDLANT, ANTONIO		1.051851.0001	URBANIZACIÓN SAN JOSE LOTE 18		2014	192250	400001
NOMBRE COMERCIAL		DIRECCIÓN		CODIGO	ACTIVIDAD ECONOMICA		
SERVICIO DE TAXIS		URBANIZACIÓN SAN JOSE LOTE 18		000000	EN ESPECIFICAR		
OBSERVACION		BASE IMPONIBLE	PATENTES				
PATENTE MIA		0.00	CONCEPTO				
EMISION 01/01/2015 a 31/12/2015 MARITZA ZAMORA		VALOR					
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY		IMPUESTO PRINCIPAL PATENTE MUNICIPAL					
		TOTAL A PAGAR					
		VALOR PAGADO					
		SALDO					

NOMBRE
FERRERAS MCCANDLANT, ANTONIO
NOMBRE COMERCIAL
SERVICIO DE TAXIS
DES
PATENTE MIA
EMISION 01/01/2015 a 31/12/2015
SALDO SUJETO A VARIACION

CANCELADO
 01/01/2015

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 389603

6/10/2015 E 55

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-29-08-15-000	180,00	\$ 5.040,00	MZ-F LT. 18UR8 SANA JOSE	2015	195677	389603
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
BERRERO PICO ANDEL Y SRA.		1306548130	Costo Judicial			
01/2015 12:00 MUÑOZ INTRIAGO JEXIC CATERINE			Interés por Mora			
SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 4,10	(\$ 1,00)	\$ 3,07
			MEJORAS 2012	\$ 2,70	(\$ 0,58)	\$ 2,02
			MEJORAS 2013	\$ 2,70	(\$ 0,68)	\$ 2,02
			MEJORAS 2014	\$ 2,85	(\$ 0,71)	\$ 2,14
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 20,54	(\$ 5,14)	\$ 15,40
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,50		\$ 0,50
			TOTAL A PAGAR			\$ 25,15
			VALOR PAGADO			\$ 25,15
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA
SERVICIO: Que la Copia es Igual a su Original

RECAUDACIÓN

0000012

(16/08/15)

29/08



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C.R.U.C.	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO
GUERRERO P. O. ANGEL ANTONIO	1008481300	URBANIZACION SAN JOSE LOTE 18	2013	100251	403143
NOMBRE COMERCIAL	DIRECCIÓN	CODIGO	ACTIVIDAD ECONOMICA		
SERVICIO DE TAXIS	URBANIZACION SAN JOSE LOTE 18	0	EN ESPECIFICAR		
OBSERVACION	BASE IMPONIBLE	PATENTES			
PATENTE 2013	0.00	CONCEPTO		VALOR	
EMISION: 8/3/2013 4:55 MARITZA ZAMORA		IMPUESTO PRINCIPAL PATENTE MUNICIPAL		1.00	
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR		1.00	
		VALOR PAGADO		0.00	
		SALDO		1.00	

URBANIZACION SAN JOSE LOTE 18

C.C.R.U.C.

1008481300

C.C.R.U.C.

1008481300

EMISION

SALDO SUJETO

BOLETA DE PATENTE MUNICIPAL
FISCERIA
MUNICIPAL



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad de San Juan
RUC: 1356000580001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: (511-6) 912615-477

IMPORTE: 10.00

6/5/20 5:43:57

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN		AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
PERO PICO ANGEL ANTONIO	1308548138001	URBANIZACIÓN SAN JOSE LOTE 16		2015	182253	408051
NOMBRE COMERCIAL	DIRECCIÓN		CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONOMICA		
CODE TAXIS	URBANIZACION SAN JOSE LOTE 16		0	SIN ESPECIFICAR		
OBSERVACIÓN	BASE IMPONIBLE	PATENTES				
DATE 2015	0.00	CONCEPTO			VALOR	
OBSERVACIÓN: 8/5/2015 4:57 MARITZA ZAMORA SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		IMPUESTO PRINCIPAL PATENTE MUNICIPAL			10.00	
		TOTAL A PAGAR			10.00	
		VALOR PAGADO			10.00	
		SALDO			0.00	

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN



857915457

FILED 4*
906035

10.50
10.52
10.52
0.00

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESSO RER
TESSO RER
TESSO RER



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000000025

1306548138

GUERRERO VICO ANGEL Y CIA.

MZ-H IT.16 URF SAN JOSE

381653

VALOR

MARGARITA ANTONIO L

03/08/2015 10:40:31

VALIDO HASTA: domingo, 01 de noviembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Apetic
Munici
pago po

Por cor

403035

2015 4 52
TULO Vº
40655

ALCR
392.04
128.61
470.65
470.65
0.00

000069629

CONTRIBUCION PREDIAL - 2015

1308548138 0229081600-CJ000000
GUERRERO PICO ANGEL Y SRA. \$ 5,040.00
MZ-H LT.16 URB SAN JOSE MZ-H LT. 16URB. SAN JOSE

381651
MARGARITA ANCHUNDIA L
03/08/2015 10:40:22

IMPUESTO PREDIAL	0.76
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

\$-0.76

TOTAL A PAGAR

RECEIBO DE PAGAMENTO DE CONTRIBUCION PREDIAL



LA DIRECCION GENERAL DEL GOBIERNO LOCAL Y DEPARTAMENTAL DE LA SECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO GENERAL DE LA REPUBLICA

Apetición verbal de precio por terreno CERTEFICADO Q. a. de terreno urbano, URBANA
en vigencia, se en virtud de la ley municipal de propiedad de la construcción
pertenece a
de cada GUERRERO PICO ANGEL Y SRA
de cada MZ H. 11. 16 QRS. SAMA JOSE
de cada AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$36204.44 TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO DOLARES 44/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA E H. POTEGA



Fecha de 6/12/15
13 DE AGOSTO DE 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GUERRERO PICO ANGEL Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, . . 5 . . de . . Agosto de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2290816000 MZ-H LT. 15URB. SANA JOSE

Manta, cinco de agosto del dos mil quince.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN

No. 612-1251

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de ANGEL GUERRERO PICO Y SRA, con clave Catastral # 2290816000, ubicado en la manzana H lote 16 en la Urbanización San José, parroquia los Esteros Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva línea de Fabrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 10m. Calle Pública

Atrás: 10m. Lote 5

Costado derecho: 18m. Lote 17

Costado izquierdo: 18m. Lote 15

Área: 180m²

Manta, junio 09 del 2015



ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que ratifica de buena fe el solicitante; por lo cual suframos error u omisión estamos de responsabilidad a certificar, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los sellos correspondientes.

H.M.

Ofici
Manta

Ingen
Auto
Ciudad

De m

En at
perten
Urban

Adjun
reposa

Partic

Atento

ARQ. DI
DIREC
REGIS

612-1251

0000011

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 124508

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 32775

Fecha: 23 de junio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-29-08-16-000

Ubicado en: MZ-H LT. 16URB. SANA JOSE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 180,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1308548138

GUERRERO PICO ANGEL Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5040,00
CONSTRUCCIÓN:	12312,72
	17352,72

Son: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento y otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 21 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bando 2014-2015."

Ab. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros



[illegible]



0000010

Oficio N. 667-DCR-DACR-GAD-M.
Manta, Junio 09 del 2013

Ingeniero
Antonio Guerrero
Ciudad.-

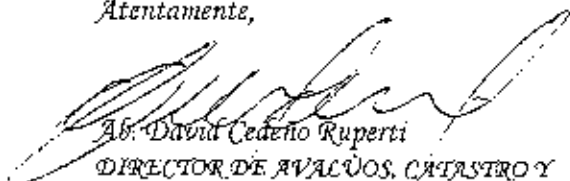
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N, recibido en esta Dirección en la presente fecha, que en su parte pertinente solicita: Se le extienda copia de la FICHA CATASTRAL del predio ubicado en la Urbanización San José MZ. H villa 16, signado con la Clave Catastral N. 2290816000.

Adjunto al presente sírvase encontrar copia de la Ficha Catastral N. 2290816000, misma que reposa en esta Dirección.

Particular que comunico a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL GAD-MANTA

Elab. y Cedeño, Dado Clave: 0.



8043

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 8043

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 07 de octubre de 2008
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 2290816000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble de su propiedad, consistente en un lote de terreno ubicado en la Urbanización "San José" signado con el Número DIECISÉIS de la Manzana "H", Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: Diez metros, con Calle Pública POR ATRAS: Diez metros, con el lote número cinco. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros, con lote número diecisiete. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros, con lote número quince. El área total de este inmueble es de: CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Financiera
Compra Venta	Compraventa	421 26/02/2003	47
Compra Venta	Aclaración	422 26/02/2003	47
Compra Venta	Compraventa	2 072 28/11/2003	123
Platos	Platos	35 08/10/2004	19
Compra Venta	Compraventa	2.264 13/09/2005	3097

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: miércoles, 26 de febrero de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.371 - Folio Final: 4.394
Número de Inscripción: 421 Número de Repertorio: 923
Oficina donde se guarda el original: Notaria Vigésima Quinta
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de agosto de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Compraventa:

b. Apellidos, Nombre y

Calidad:

Comprador

Vendedor

c. Esta inscripción

Libro:

Compra Venta

d. Aclaración

Inscrito el: miércoles

Tomo: 1

Número de Inscripción

Oficina donde se guarda el original

Nombre del Cantón

Fecha de Otorgamiento

Escritura/Juicio/Resolución

e. Observaciones:

Otorgada por Fideicomiso

Con Enlace de

especiales Fideicomiso

INMOBILIARI

Cedeño Solórzano

aceleratoria, haciendo

constar los siguientes

Mercado Pacífico

18 de Octubre del 2003

Pago otorgada a la

Fideicomiso Mercaderías

Fideicomiso Mercaderías

misma. Además de

representativos de

0 0 2 B C

b. Apellidos, Nombre y

Calidad

Aceprante

Aclarante

c. Esta inscripción se refiere

Libro:

Compra Venta

FORMA N° 1
 PARA LA PROPIEDAD
 EN O PROPIETARIO
 EN O PROPIETARIO
 EN O PROPIETARIO
 EN O PROPIETARIO

1. PROPIETARIO
 2. PROPIETARIO
 3. PROPIETARIO
 4. PROPIETARIO

PERSONERIA
 C.A. CONSTRUC. S.A.
 GUAYAS, P.O. BOX 10000 Y S.A.
 230854913-3

NOTARIA
 45
 QUITO - Ecuador

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR										INDICADORES GENERALES									
ESTRUCTURA										MATERIALES										PISO										ENTRERO SUPERIOR																			

3.1.4 Compraventa

Inscrito el: viernes, 28 de noviembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.940 - Folio Final: 12.953

Número de Inscripción: 2.072 Número de Repertorio: 4.810

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de agosto de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto, Calle sin Nombre, del actual Barrio Nazario Cedeño, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos: medidas. POR EL FRENTE: Noventa y cuatro metros noventa centímetros y linderos con calle sin nombre Urbanización Mar y Cielo. POR ATRAS: Setenta y dos metros mas ángulo de Ciento veintitres grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, mas ángulo de doscientos setenta grados con veinticinco metros más angulo de noventa grados con cinco metros y linderos con propiedad de la Compañía Agropejo. POR EL COSTADO DERECHO: Ciento Veintiocho metros cuarenta centímetros y linderos con propiedad de la Compañía Consolsa (vendedor). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y ocho metros y linderos con propiedad del Sr. José María Cedeño Solerzano. Teniendo una Superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001874	Avicola Comercial Agropecuaria Compañía		Manta
Vendedor	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. de Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

3.1.5 Planos

Inscrito el: viernes, 08 de octubre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 338 - Folio Final: 354

Número de Inscripción: 35 Número de Repertorio: 4.627

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

sobre el area restante (322.18M2), en el cua, se constituye la Urbanización San Jose y Entrega de Areas Verdes Garantías. Con fecha Octubre 20 del 2003, se encuentra oficio recibido No.045- DPUM-CV, de fecha Octubre 10 del 2003, suscrita por la Directora de Planeamiento Urbano, mediante el cual se Certifica que la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSOLSA, para liberar las Manzanas J-G, de la Urbanización San Jose, dejadas como garantía por las obras de infraestructura, y sugerir al consejo que de acuerdo al informe que relaciona el avance de la obra dentro de esta Urbanización cumplido por los promotores es de un 45% del total de (100%).

1.1300000

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta
Vendedor	80-00000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	975	01-jul-1998	676	677

4 Aclaración

Inscrito el: miércoles, 26 de febrero de 2003

Tomo: I Folio Inicial: 4.395 - Folio Final: 4.412

Número de Inscripción: 422 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de febrero de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Otorgada por Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP representado por su Fiduciaria Cia. Enlacefondos S. A. Administradora de fondos y fideicomisos debidamente representados por sus apoderados especiales Edy Luciano Reyes Garcés y Jorge Iván Vásquez Egas, a favor De la COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, debidamente representada por su Presidente el Sr. José Nazario Cedeño Solórzano, y por su Gerente General el Ing. Jaime Alberto Cedeño Mielles, escritura de rectificación o aclaratoria, haciendo constar que de los antecedentes generales constantes en la escritura citada anteriormente debe constar los siguientes Con fecha 14 de agosto del 2002, se encuentra inscrita la escritura de reforma de Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP, autorizada ante el Notario Trigésimo Primero de Quito el 18 de Octubre del 2001, celebrada ante el Banco del Pacifico S.A. Deltini S.A. Chicote, S.A. y otras, Dación en Pago otorgada a favor del Banco Central del Ecuador. Los Comparecientes acuerdan reformar el contrato de Fideicomiso Mercantil antes citado con el objeto de cambiar la Naturaleza del mismo y transformarlo de Fideicomiso Mercantil en Garantía a uno de administración que armonice la nueva función que desempeñara el mismo. Además Bco. Del Pacifico S.A. entregará en Dación en Pago las cuotas de Participación Fiduciaria representativas de Cinco punto cero siete por ciento del Patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Pacifico 0 0 2 B C E E n l a c e f o n d o s I P . P o r C . I .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aceptante	80-00000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta
Aclarante	80-0000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394

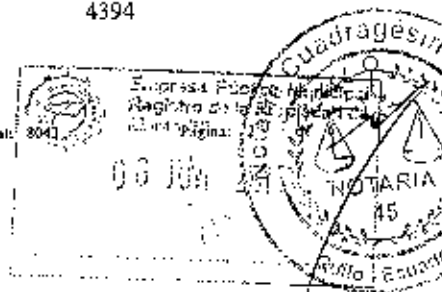


Inicial
4.371
4.395
12.940
338
36.970

Alcaldía Municipal
la Propiedad de

Certificación impresa por: Zm3

Ficha Registrada: 8043



Lote No. A-10-6. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consolsa". FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública ATLAS. 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1. COSTADO DERECHO: 18,30m.- Lindera con el lote No. 16 de la misma Manzana "A" COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-5. AREA S O B R A N T E . N I N G U N A .

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

5 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 13 de septiembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 30.970 - Folio Final: 30.991
 Número de Inscripción: 2.264 Número de Repertorio: 4.395
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de agosto de 2005

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA E HIPOTECA.- Compraventa relacionada con el inmueble de su propiedad, consistente en un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "San José" signado con el Número Dieciséis de la Manzana "H", Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta

Con fecha Septiembre 13 de 2005, bajo el No. 1005, tiene inscrito HIPOTECA ABIERTA, a favor del BANCO SOLIDARIO. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 08 de Julio de 2014, bajo el No. 390

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08585460	Castro Velez Silvana Daniela	Casado	Manta
Comprador	13-08548138	Guerreiro Pico Angel Antonio	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412
Compra Venta	2072	28-nov-2003	12940	12953
Planos	35	08-oct-2004	338	354

Certificación impresa por: Zaid

Ficha Registro: 804

Registro de la Propiedad de Manta
 Oficina de la Propiedad
 Manta, 13 de Septiembre de 2005



0100000

autorice liberar las áreas de garantía que corresponden a este porcentaje, y que serían las Manzanas J y G, con un área de lotes de 3.000,00m², quedando el restante de área aún como Garantía y que son las Manzana E y parte de la A, con un área de 6.939,86M². Con fecha Abril 20 del 2007, se encuentra oficio recibido, suscrito por los Directores de Planeamiento Urbano, y de Obras Públicas de la Ilustre Municipalidad de Manta fechado Manta, Abril 20 del 2007, se desprende que la Urbanización "San José", cuyo promotora es la compañía CONSISOLSA, representada por el Ing. Pedro Balda Chara, ha cumplido con parte de las Obras de infraestructura, por tal motivo solicito a usted la Liberación de los Lotes No. 01, 05, 06, 07, 08, 09, y 10 de la Manzana "E", de la mencionada Urbanización.

Con fecha 13 de Julio de 2011, se encuentra oficio recibido, suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado, del Municipio del Cantón Manta, fechado Manta, 12 de Julio de 2011, mediante Oficio No. 18 DL-1.RG., se desprende que la Urbanización San José, cuyo promotora es la Compañía CONSISOLSA, la terminación de la Obra, es factible la liberación de los lotes en garantías, las misma que son: Manzana "E"- Lote 02 con un área de 168,72m². Manzana "E"- Lote 03, con un área de 160,00m². Manzana "E"- Lote 04 con un área de 160,00m². Manzana "A" Lote 10 con un área de 1033,11 m². Manzana "A". Lote 11 con un área de 191,52m². Manzana "A"-Lote 12 con un área de 228,12m². Manzana "A" Lote 13 con un área de 284,82m². Manzana "A"- Lote 14 con un área de 290,24m². Manzana "A"- Lote 15 con un área de 190,85m². Total en metros cuadrados 2.707,39m². Particular que comunico a usted a efectos de que se realice la liberación de la garantía de los lotes antes mencionados.

La Municipalidad del Cantón Manta, otorgo la APROBACION DE SUBDIVISION No. 259-1504, fechado, Manta, Julio 19 de 2001. Firmado por el Arq. Carlos Franco Rodriguez, Jefe del Area de Control Urbano PP.UU., sobre el terreno propiedad de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOLSA, ubicado en Urbanización "San José", lote signado con el No. 10 de la Manzana "A", del Barrio Nazario Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que posee un área de 1033.11m². AREA A DESMEMBRAR: 172,47m². Lote No. A-10-1, propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "CONSISOLSA". FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6. COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-2. COSTADO IZQUIERDO: 18,30 m.- Lindera con el lote No. 09 de la misma Manzana "A". AREA A DESMEMBRAR 171,56m². Lote No. A-10-2. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "ConsisolSA". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-5. COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-3. COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1. AREA A DESMEMBRAR: 172,51m². Lote No. A-10-3. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "ConsisolSA". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-4. COSTADO DERECHO: 18,60m.- Lindera con el lote No. 11 de la misma Manzana "A". COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-2. AREA DE DESMEMBRAR: 172,52m². Lote N A-10-4. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "ConsisolSA". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-3. COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el Lote A-10-5. COSTADO IZQUIERDO: 18,60m.- Lindera con el lote No. 15 de la misma Manzana. AREA A DESMEMBRAR: 171,57m². Lote No. A-10-5. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "ConsisolSA". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-2. COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6. COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-4. AREA A DESMEMBRAR: 172,48m².

actual Barrio
tes linderos y
sin nombre,
con cincuenta
más angulo de
COSTADO
ia ConsisolSA
Jose Nazario
10 METROS
RADOS.

do Civil Domicilio
Manta
Manta

1:

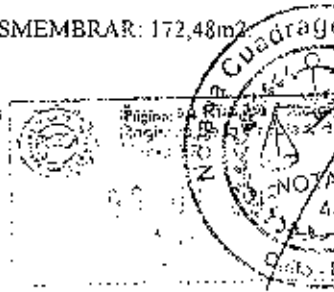


ceas Verdes y
ha Octubre 07
STRUCTORA
ción San José,
que señala que
de (100%), se

Empresa Pública Municipal
Región de la Provincia de
Manta

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 4047



ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Se otorgó ante mí la presente escritura de **COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA**. Que otorgan: **GUERRERO PICO ANGEL ANTONIO Y CASTRO VELEZ SILVANA DANIELA**. A favor de: **PARRALES GONZALEZ DANNY ALFREDO Y VACA HOLGUIN LILIANA AZUCENA**. Acreedor Hipotecario: **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**. En fin de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano hoy día catorce de Agosto del Dos Mil Quince.



EL NOTARIO

A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over a horizontal line. The signature appears to be "Marcos Ivan Caamaño Guerrero".

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO

NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



ndera con calle
con el lote No.
A-10-5. AREA

N A

ado Civil Domicilio
Manta

ual:

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:07:19 del sábado, 06 de junio de 2015

A petición de: *Jaime E. Delgado Intriago*

Elaborado por : Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

onsistente en un
zana "H", Barrio
de Manta.

vor del BANCO
bajo el No. 920.

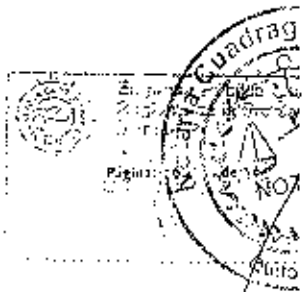
tado Civil Domicilio
asado Manta
asado Manta
Manta

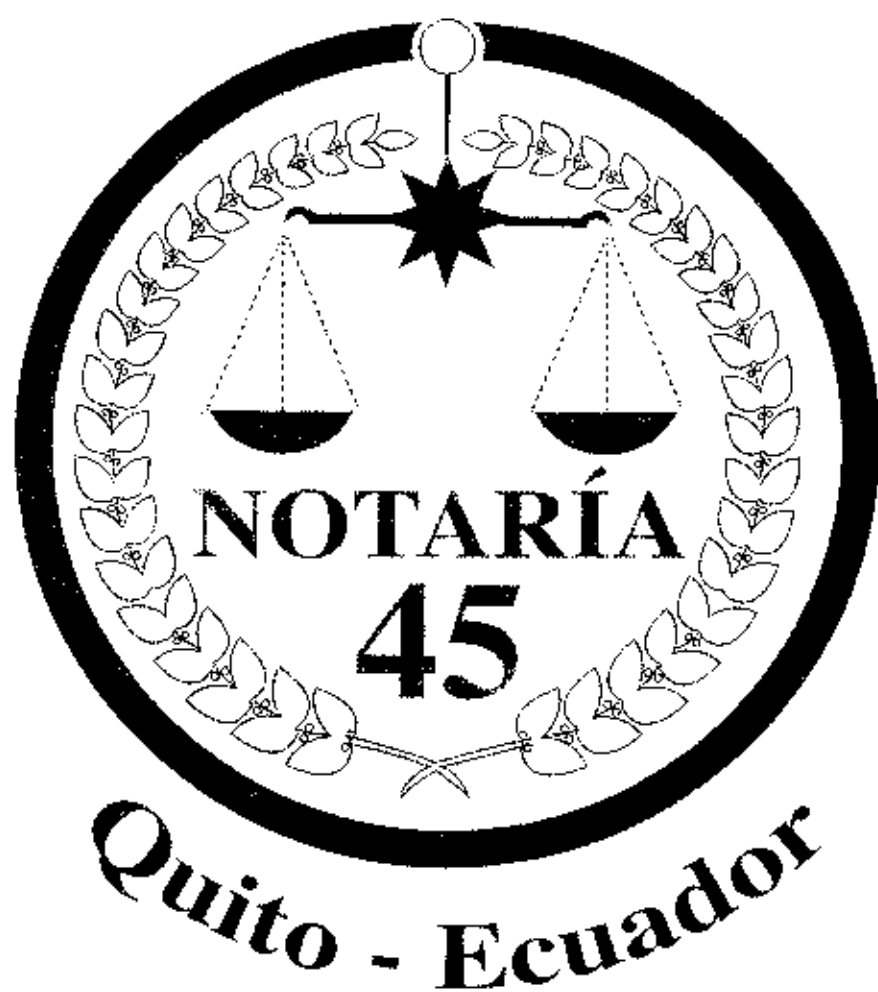
ual:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta

06 Jun 2015





Notaría Cuadragésima Quinta * Abg. Marcos Iván Caamaño Guerrero
Dir.: Av. Quitumbe Ñan y Rafael Morán Valverde C.C. Quicentro Sur
planta alta Local P3-02 (junto al Registro Civil) Teléfonos: 4000609 / 4000610

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALES, CATASTRO
Y REGISTROS



FECHA DE INGRESO:	QUIEN RECIBE: DCTOS.
CLAVE CATASTRAL:	2290816
NOMBRES Y/O RAZON:	Georgio Pico Daga
CEDULA DE IDENT. Y/O RUC:	
CELUAR - TELNO:	
RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTR. BUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

22/06/2017

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACION:

FIRMA DEL DIRECTOR

0000011

(0000011) 001

A 01

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



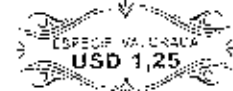
**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 124508

Nº 124508

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónica: 33775

Fecha: 23 de junio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-29-98 16 000

Ubicado en: MZ-II LT. 16URB. SANA JOSÉ

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 186,00 342

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
1208548135 GUERRERO PICO ANGEL Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

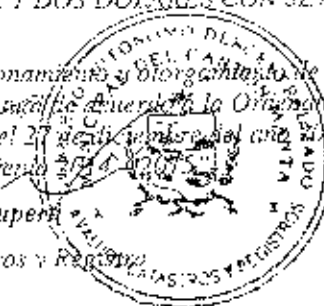
TERRENO:	5040,00
CONSTRUCCIÓN:	12312,72
	17352,72

Son: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, funcionamiento y otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo según lo dispuesto en la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Predio 2-29-98 16 000.

Ab. Ovale Cedeño Ruperto

Director de Avalúos, Catastros y Registros





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000015
(201001) GA
Q 07



8043

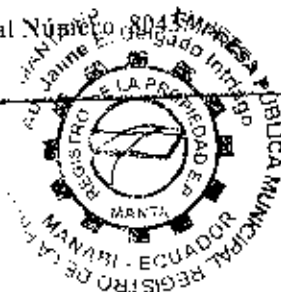


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 8043.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 07 de octubre de 2008
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2290816000



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble de su propiedad, consistente en un lote de terreno ubicado en la Urbanización "San José" signado con el Número DIECISÉIS de la Manzana "H", Barrio N. Cedefo de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: Diez metros, con Calle Pública. POR ATRAS: Diez metros, con el lote número cinco. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros, con lote número diecisiete. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros, con lote número quince. El área total de este inmueble es de: CIENTO OCIENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	421 26/02/2003	4.371
Compra Venta	Aclaración	422 26/02/2003	4.395
Compra Venta	Compraventa	2.072 28/11/2003	12.940
Planos	Planos	35 08/10/2004	338
Compra Venta	Compraventa	2.264 13/09/2005	30.970

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: miércoles, 26 de febrero de 2003

Tomo: I Folio Inicial: 4.371 - Folio Final: 4.394

Número de Inscripción: 421 Número de Repertorio: 923

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

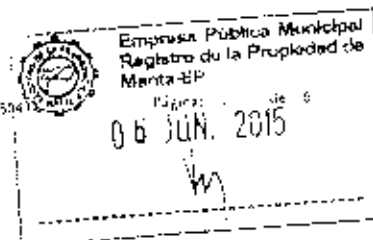
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación impresa por: Zafis

Ficha Registral: 50415





Fecha de Resolución:
MANTA

Compraventa relacionada con el terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta
Vendedor	80-0000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	975	01-jul-1998	676	677

2 / 4 **Aclaración**

Inscrito el: miércoles, 26 de febrero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.395 - Folio Final: 4.412

Número de Inscripción: 422 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de febrero de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Otorgada por Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP representado por su Fiduciaria Cia. Enlacefondos S. A. Administradora de fondos y fideicomisos debidamente representados por sus apoderados especiales Edy Luciano Reyes Garcés y Jorge Iván Vázquez Egas, a favor De la COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, debidamente representada por su Presidente el Sr. José Nazario Cedeño Solórzano, y por su Gerente General el Ing. Jaime Alberto Cedeño Mielles, escritura de rectificación o aclaratoria, haciendo constar que de los antecedentes generales constantes en la escritura citada anteriormente debe constar los siguientes Con fecha 14 de agosto del 2002, se encuentra inscrita la escritura de reforma de Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP, autorizada ante el Notario Trigésimo Primero de Quito el 18 de Octubre del 2001, celebrada ante el Banco del Pacifico S.A. Deltini S.A. Chicote, S.A. y otras, Dación en Pago otorgada a favor del Banco Central del Ecuador. Los Comparecientes acuerdan reformar el contrato de Fideicomiso Mercantil antes citado con el objeto de cambiar la Naturaleza del mismo y transformarlo de Fideicomiso Mercantil en Garantía a uno de administración que armonice la nueva función que desempeñara el mismo. Además Bco. Del Pacifico S.A. entregará en Dación en Pago las cuotas de Participación Fiduciaria representativas de Cinco punto cero siete por ciento del Patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Pacifico 0 0 2 B C E E n l a c e f o n d o s I P . P o r C . 1 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aceptante	80-0000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta
Aclarante	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

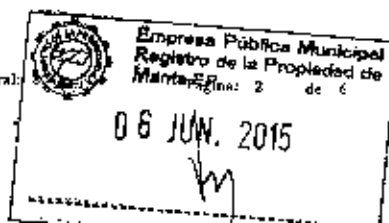
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394



Certificación impresa por: Zúñ

Fecha Registral:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000014
(CATONCE) GA
Q 49



3 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 28 de noviembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.940 - Folio Final: 12.953
Número de Inscripción: 2.072 Número de Repertorio: 4.810
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de agosto de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto, Calle sin Nombre, del actual Barrio Nazario Cedeño, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Noventa y cuatro metros noventa centímetros y lindera con calle sin nombre. Urbanización Mar y Cielo. POR ATRAS: Setenta y dos metros mas ángulo de Ciento veintitres grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, mas ángulo de doscientos setenta grados con veinticinco metros más ángulo de noventa grados con cinco metros y lindera con propiedad de la Compañía Agropejo. POR EL COSTADO DERECHO: Ciento Veintiocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad de la Compañía Consolsa (vendedor). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y ocho metros y lindera con propiedad del Sr. Jose Nazario Cedeño Solórzano. Teniendo una Superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001874	Avícola Comercial Agropecuario Compañía		Manta
Vendedor	80-000000000179	Compañía Constructora E. Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

4 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 08 de octubre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 338 - Folio Final: 354
Número de Inscripción: 35 Número de Repertorio: 4.627
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

sobre el área restante (322,18M2), en el cual se constituye la Urbanización San José y Entrega de Áreas Verdes y Garantías. Con fecha Octubre 20 del 2005, se encuentra oficio recibido No.045- DPUM-CV, de fecha Octubre 07 del 2005, suscrito por la Directora de Placamiento Urbano, mediante el cual se Certifica que la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSOLSA, para liberar las Manzanas J-C, de la Urbanización San José, dejadas como garantía por las obras de infraestructura, y sugerir al consejo que de acuerdo al informe que señala que el avance de la obra dentro de esta Urbanización cumplido por los promotores es de un 45% del total de (100%), se

Certificación impresa por: Zc/S

Firma Registrada:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

05 JUN. 2015



0100000

autoriza liberar las áreas de garantía que corresponden a este porcentaje, y que serían las Manzanas I y G, con un área de lotes de 3.000,00m², quedando el restante de área aún como Garantía y que son las Manzana E y parte de la A, con un área de 6.939,86M². Con fecha Abril 20 del 2007, se encuentra oficio recibido, suscrito por los Directores de Planeamiento Urbano, y de Obras Públicas de la Ilustre Municipalidad de Manta fechado Manta, Abril 20 del 2007, se desprende que la Urbanización "San José", cuyo promotora es la compañía CONSISOLSA, representada por el Ing. Pedro Balda Chara, ha cumplido con parte de las Obras de infraestructura, por tal motivo solicito a usted la Liberación de los Lotes No. 01, 05, 06, 07, 08, 09, y 10 de la Manzana "E", de la mencionada Urbanización. Con fecha 13 de Julio de 2011, se encuentra oficio recibido, suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio del Cantón Manta, fechado Manta, 12 de Julio de 2011, mediante Oficio No. 18 DL-LRG., se desprende que la Urbanización San Jose, cuyo promotora es la Compañía CONSISOLSA, la terminación de la Obra, es factible la liberación de los lotes en garantías, las misma que son: Manzana "E"- Lote 02 con un área de 168,72m². Manzana "E"- Lote 03, con un área de 160,00m². Manzana "E"- Lote 04 con un área de 160,00m². Manzana "A" Lote 10 con un área de 1033,11 m². Manzana "A". Lote 11 con un área de 191,52m². Manzana "A"-Lote 12 con un área de 228,12m². Manzana "A" Lote 13 con un área de 284,82m². Manzana "A"- Lote 14 con un área de 290,24m². Manzana "A"- Lote 15 con un área de 190,85m². Total en metros cuadrados 2.707,39m². Particular que comunico a usted a efectos de que se realice la liberación de la garantía de los lotes antes mencionados. La Municipalidad del Cantón Manta, otorgo la APROBACION DE SUBDIVISION No. 259-1504, fechada, Manta, Julio 19 de 2001. Firmado por el Arq. Carlos Franco Rodriguez, Jefe del Area de Control Urbano PP.UU., sobre el terreno propiedad de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOLSA, ubicado en Urbanización "San José", lote signado con el No. 10 de la Manzana "A", del Barrio Nazario Cedeno de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que posee un área de 1033,11m². AREA A DESMEMBRAR: 172,47m². Lote No. A-10-1, propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "CONSISOLSA". FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6. COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-2. COSTADO IZQUIERDO: 18,30 m.- Lindera con el lote No. 09 de la misma Manzana "A". AREA A DESMEMBRAR 171,56m². Lote No. A-10-2. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolza". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-5. COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-3. COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1. AREA A DESMEMBRAR: 172,51m². Lote No. A-10-3. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolza". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-4. COSTADO DERECHO: 18,60m.- Lindera con el lote No. 11 de la misma Manzana "A". COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-2. AREA DE DESMEMBRAR: 172,52m². Lote N. A-10-4. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolza". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-3. COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el Lote A-10-5. COSTADO IZQUIERDO: 18,60M.- Lindera con el lote No. 15 de la misma Manzana. AREA A DESMEMBRAR: 171,57m². Lote No. A-10-5. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolza". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-2. COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6. COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-4. AREA A DESMEMBRAR: 172,48m².





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000013
(Tercer) GA
QDP



Lote No. A-10-6. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consolsa". FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1. COSTADO DERECHO: 18,30m.- Lindera con el lote No. 16 de la misma Manzana "A". COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-5. AREA
S O - B R A N T E - N I N G U N A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

5 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 13 de septiembre de 2005

Tomo: I Folio Inicial: 30.970 - Folio Final: 30.991

Número de Inscripción: 2.264 Número de Repertorio: 4.395

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de agosto de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA E HIPOTECA.- Compraventa relacionada con el inmueble de su propiedad, consistente en un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "San José" signado con el Número Dieciséis de la Manzana "H", Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta.

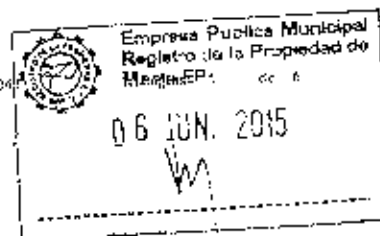
Con fecha Septiembre 13 de 2005, bajo el No. 1005, tiene inscrito HIPOTECA ABIERTA, a favor del BANCO SOLIDARIO. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 08 de Julio de 2014, bajo el No. 920.

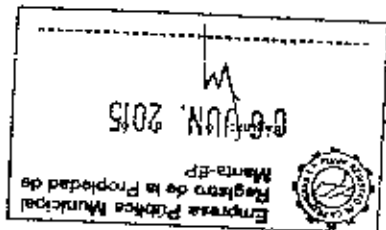
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08585460	Castro Velez Silvana Daniela	Casado	Manta
Comprador	13-08548138	Guerreiro Pico Angel Antonio	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412
Compra Venta	2072	28-nov-2003	12940	
Planos	35	08-oct-2004	338	





Ficha Registral: 8043

Certificación impresa por: 2005

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Validez del Certificado 30 días. Excepcionalmente se otorga un gravamen.



Elaborado por: Zayda Azucena Salas Pachay
130730043-2

A petición de:

Angel Guerrero

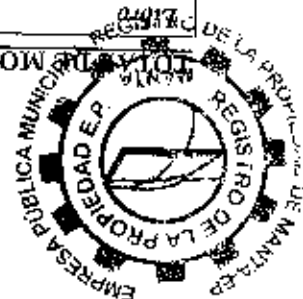
Emitido a las: 10:07:19 del sábado, 06 de junio de 2015

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Número de Inscripciones		Libro	Número de Inscripciones
Planos		1	
Compra Venta		4	

TOTALES MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:



Firma del Registrador
Jaime E. Delgado Estrada

[Handwritten signature]